



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204-2024-GM-MDCH/C.

Chamaca, 24 de diciembre de 2024.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### VISTO:

El Expediente N° 7481 de fecha 24 de diciembre de 2024 que contiene el Informe Legal N° 0238-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de recepción 24 de diciembre de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 0034-2024 F.C.B/A.C./M.D.CHA, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Responsable de Almacén Central; el Informe N° 1184-2024-ISF/SGIDUR/MDCH-CH, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural (e); Informe N° 034-2024/MDCH/GDHM-RO, de fecha de recepción 13 de diciembre de 2024, emitido por el Residente de la obra quien **SOLICITA TRANSFERENCIA DE MATERIALES** en favor de la obra: **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL, DE CENTRO POBLADO INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO** con CUI N° 2655046", y,;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; faculta a la Municipalidad Distrital de Chamaca, como una Institución de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno; sujeto a una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas."

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N°02-2024-A-MDCH, de fecha 02 de enero de 2024, la misma que en su artículo tercero, en las facultades delegadas, en materia de normas administrativas, señala en el numeral 11) **aprobar la transferencia de saldos de materiales de Almacén Central, siempre y cuando la obra haya sido concluida, liquidada y transferida;**

Que, estando a la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, Aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, en su VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la Entidad Municipal, requiere el previo ingreso de estos al Almacén Central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente deben ser valorizadas e identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la Oficina de Almacén, 5.10 para la verificación de las existencias físicas de almacén será uso de las Tarjetas de Control Visible de Almacén o Bin Card, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia, las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas.

Que, mediante la Directiva N° 01-2021-MDCH "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS BIENES SOBRANTES Y EXCEDENTES DE PROYECTOS DE INVERSION, ACTIVIDADES Y OTRAS PROCEDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA, aprobado a través de Resolución de Gerencia Municipal N° 151-2021-GM/MDCH-CH, de fecha 11 de octubre de 2021, en el Artículo V DISPOSICIONES GENERALES, el numeral 5.3, indica que: La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes o excedentes, le corresponde a la Oficina General de Administración (OGA), o la que haga sus veces en este caso Gerencia Municipal, previo informe del Jefe de la Oficina de Abastecimientos y del encargado de Almacén Central (...);



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, el Informe N° 034-2024/MDCH/GDHM-RO, de fecha de recepción 13 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Gari Darwin Hanco Mamani – Residente de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL, DE CENTRO POBLADO INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2655046 quien solicita transferencia de materiales del área de almacén central, materiales a emplearse durante la ejecución de obra:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD
01	CLAVO DE CALAMINA	KLG	5.00
02	VARILLA DE ACERO LISO GRADO 60 DE 3/4"	UNIDAD	42.00
03	TUBO PVC SAP DE 2" X 5 M	UNIDAD	25.00
04	TUBO PVC SAP DE 1" X 5 M	UNIDAD	10.00
05	CODO DE 4"X90 PVC SAL	UNIDAD	6.00

Que, el Informe N° 1184-2024-ISF/SGIDUR/MDCH-CH; de fecha 16 de diciembre de 2024, el Ing. Ignacio Supa Figueroa – Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural (e) de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite la solicitud de transferencia de materiales, a solicitud del Residente de la obra "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL, DE CENTRO POBLADO INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y, según la Directiva N° 01-2021-MDCH "DIRECTIVA PARA LA UTILIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS BIENES SOBREPANTES Y EXCEDENTES DE PROYECTOS DE INVERSION, ACTIVIDADES Y OTRAS PROCEDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA, vigente, es factible la transferencia de materiales mencionados a través de una Resolución de Gerencia Municipal. La Obra mencionada, viene ejecutando distintas partidas que se encuentra en el proyecto, para cumplir con las metas programadas, por lo que solicita TRANSFERENCIA DE MATERIALES CON PEDIDO DE ALMACEN. Se solicita remitir el documento a la oficina de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su evaluación y verificación de los bienes solicitado;

Que, el Informe N° 0034-2024 F.C.B/A.C./M.D.CHA., de fecha 18 de diciembre de 2024 elaborado por el Tec. Felipe Correa Baca, Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital Chamaca remite la Transferencia de materiales conforme a los informe de solicitud de transferencia de materiales del Residente de obra y la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural; por lo tanto, la Oficina de Almacén Central cumple con informar que si cuenta con los materiales solicitados, por lo que concluye en su informe: que es factible la transferencia y salida de materiales solicitado por el área usuaria de acuerdo a la Directiva N°001-2021-MDCH. De acuerdo al siguiente cuadro:

CO DIGO	NEA	FECHA INGRESO	CANTIDAD	UND/MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SALDO
377	NEA-378 "MEJORAMIENTO DE VIGILANCIA RURAL Y URBANA EN EL DISTRITO DE CHAMACA"	2/06/2020	5	KILOS	CLAVOS DE CALAMINA	S/ 8.00	S/ 40.00
425	001-2023 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE UCHUCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS- DEPARTAMENTO CUSCO	13/04/2023	42.00	VARILLA	VARILLA DE ACERO LISO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/4 L X 9.00 m	S/ 110.00	S/ 4,620.00
463	002-2023 "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Agua Potable E Instalación De Unidades Básicas De Saneamiento En El Sector De Coochacollo Bajo Del Distrito De Chamaca-Provincia De Chumbivilcas-Departamento Del Cusco"	13/04/2023	25.00	UNIDAD	TUBERIA PVC SAP SP C-10 NTP 339.002 DE 2" PAVCO	S/ 90.00	S/ 2,250.00
461		13/04/2023	10.00	UNIDAD	TUBERIA PVC SAP SP C-10 NTP 339.002 DE 1" PAVCO	S/ 28.00	S/ 280.00
184	NEA-106 "Saldo De Materiales De Ex Gestión Municipal"	2/06/2020	6	UNIDAD	CODO PVC DE 4" X 90	S/ 5.00	S/ 30.00
						<b>TOTAL</b>	<b>S/ 7,220.00</b>



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, mediante Informe Legal N° 0238-2024-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de recepción 24 de diciembre del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe, haciendo una valoración conjunta de los informes, concluye que: "Esta asesoría legal opina conforme a los informes que sustentan es procedente la transferencia de materiales de almacén central a favor de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL , DE CENTRO POBLADO INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" se apruebe mediante acto resolutivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCH., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL ANFITEATRO COMUNAL , DE CENTRO POBLADO INGATA DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2655046, procedente de SALDOS DE MATERIALES DE EX GESTIÓN MUNICIPAL (NEA - 106); MEJORAMIENTO DE VIGILANCIA RURAL Y URBANA EN EL DISTRITO DE CHAMACA (NEA - 378); "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO" (NEA 001-2023); MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR DE CONCHACOLLO BAJO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO (NEA 002-2023); conforme el siguiente detalle:

NEA	FECHA INGRESO	CANTIDAD	UND/ MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SALDO
NEA-106 "SALDOS DE MATERIALES DE EX GESTIÓN MUNICIPAL"	2/06/2020	6	UNIDAD	CODO PVC DE 4" X 90	S/ 5.00	S/ 30.00
NEA-378 "MEJORAMIENTO DE VIGILANCIA RURAL Y URBANA EN EL DISTRITO DE CHAMACA"	2/06/2020	5	KILOS	CLAVOS DE CALAMINA	S/ 8.00	S/ 40.00
001-2023 "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE UCHUCCARCCO DEL DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO CUSCO"	13/04/2023	42.00	VARILLA	VARILLA DE ACERO LISO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/4 L X 9.00 m	S/ 110.00	S/ 4,620.00
002-2023 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR DE CONCHACOLLO BAJO DEL DISTRITO DE CHAMACA-PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS-DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	13/04/2023	25.00	UNIDAD	TUBERIA PVC SAP SP C-10 NTP 339.002 DE 2" PAVCO	S/ 90.00	S/ 2,250.00
	13/04/2023	10.00	UNIDAD	TUBERIA PVC SAP SP C-10 NTP 339.002 DE 1" PAVCO	S/ 28.00	S/ 280.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 7,220.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER, que el Responsable de Almacén Central, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, efectúe las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a las normas respectivas.

**ARTICULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR la presente a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Abastecimiento, Almacén Central y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su conocimiento y cumplimiento según Ley. De la misma forma a la Unidad de Tecnología de Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.  
Despacho Alcaldía  
Residente de Obra  
Archivo  
FAAB/GM/had  
Reg. GM N° 7481-2024 / 7338-2024 / 7258-2024